

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T1

Transito

DECRETO 894/97

TIGRE, 26 de junio de 1997.-

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg, Benavídez y Dique Luján, sobre la necesidad de que la calle Carlos Pellegrini, de Tigre, reciba tránsito de vehículos en ambas direcciones, a los efectos de actuar como salida del tránsito que avanzando por Lavalle no puede continuar por la misma en virtud del limitador de altura de 2,80 metros, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta antes expuesta, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Asígnase doble sentido de circulación de vehículos a la calle Carlos Pellegrini, de Tigre, en toda su extensión.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Por Subsecretaría Coordinadora de Planta Urbana y Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg, Benavidez y Dique Luján colóquense los carteles acorde con lo dispuesto en el artículo primero. Tome conocimiento la Dirección General de Tránsito.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 894/97**